

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de enero de 2024

Proceso: **11001-31-10-031-2020-00148-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 3:30 p.m. del 30 de enero de 2024

Inicio grabación: 3:44 pm

Fin audiencia: 4:02 pm del 30 de enero de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la audiencia virtual comparecieron los herederos DIANA ROCIO ROJAS GUTIERREZ, BLANCA RUTH ROJAS GUTIERREZ, OSCAR DAVID ROJAS GUTIERREZ, EMPERATRIZ ROJAS GUTIERREZ, JORGE ENRIQUE ROJAS GUTIERREZ, JOSE MARTIN ROJAS GUTIERREZ y MARIA DILIA ROJAS GUTIERREZ, así como la abogada ANGIE PAOLA RAMIREZ VALDES conforme al poder de sustitución allegado por el abogado CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO; también comparece el heredero señor GILBERTO ROJAS GUTIERREZ.

AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

En la presente audiencia se le reconoció personería a la abogada ANGIE PAOLA RAMIREZ VALDES de conformidad al poder de sustitución que fuera allegado a este despacho por parte del Abogado CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO. En el desarrollo de la audiencia el señor GILBERTO ROJAS GUTIERREZ, manifiesta que no cuenta con los recursos económicos para contratar a un abogado que lo represente, por tal razón este juzgado dispone nombrarle un Abogado en Amparo de Pobreza, a fin de ocupar tal cargo designa al profesional ARNULFO CRUZ BAQUERO quien puede ser contactado a través de sus correos electrónicos arcruz70@hotmail.com y contacto@arnulfocruz.com con número telefónico de contacto 3184001241 y 3184001241. Para ello por Secretaria y a través del medio más expedito comuníquese tal designación.

Una vez sea allegada la aceptación del nombramiento del Apoderado en Amparo de Pobreza, ingresen las diligencias al despacho a fin de señalar nueva fecha para evacuar la respectiva audiencia.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siento otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma electrónicamente por la suscrita, siendo las 4:02 p.m., del día 30 de enero de 2024, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d0b6a0b2fffc844eb52b55d92ded0a0ca36c7b68df416e47ac97ac2933391**

Documento generado en 30/01/2024 05:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>